



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE
DERECHO



Centro Universitario, 30 de octubre de 2018.
C.LIC.DER/304/2018.



**CONSEJO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE DERECHO
P R E S E N T E**

Sirve el presente para someter a la consideración del H. Consejo Académico de la Facultad de Derecho la propuesta de guía de "Proceso de titulación de la Facultad de Derecho", con la finalidad de que la misma sea difundida a todos los alumnos tanto de la Licenciatura en Derecho como las Licenciaturas en Criminología y Ciencias de la Seguridad y tengan conocimiento de las formas de titulación, procesos y requisitos de la misma.

Los datos asentados fueron recabados de las instancias involucradas en dicho proceso, así como las normas complementarias y Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Se anexa al presente dicha guía de "Proceso de titulación de la Facultad de Derecho".

Sin otro en particular, agradezco la aprobación del presente.

ATENTAMENTE

"JUSTICIA Y DERECHO ESPIRITU DE MI PUEBLO"


LIC. ARACELI MENDOZA ROSILLO
COORDINADORA DE LA LICENCIATURA EN DERECHO



FACULTAD DE DERECHO
LICENCIATURA
EN DERECHO

CCP. ARCHIVO

GUÍA

PROCESO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

FORMAS DE TITULACIÓN

Las formas de titulación son las establecidas en el Capítulo VII, artículo 95 Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como el examen EGEL de CENEVAL, (esta opción solo es aplicable a estudiantes de la Licenciatura en Derecho):

I.- Titulación por Promedio. Cuando el egresado haya acreditado la totalidad de su plan de estudios, con promedio igual o superior a nueve punto cero, con un número de inscripciones iguales a las señaladas para el plan de estudios escolarizado, sin haber reprobado ninguna materia.

II.- Titulación por Acreditación de Estudios de Posgrado. Acumulando por lo menos veinte créditos equivalente a los de los posgrados de la Universidad.

III.- Titulación por Memoria de Trabajo Profesional. Presentación ante una comisión, que para tal fin designe el Consejo Académico de la Facultad o Escuela que corresponda, de un trabajo escrito en el que se detallen los pormenores del trabajo profesional realizado y que por su originalidad y trascendencia constituya una referencia académica de los estudiantes. El jefe inmediato superior del pasante, certificará por escrito el trabajo efectuado y en su caso, fungirá como director externo. La comisión emitirá su voto al Consejo Académico de la Facultad o Escuela y cuando sea aprobatorio, se autorizará a que se continúen los trámites de titulación por esta opción.

IV.- Titulación por Memoria de Servicio a la Comunidad. Presentación ante una comisión, que para tal fin designe el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, de un trabajo escrito en el que se detallen los pormenores del trabajo profesional realizado y que por su impacto haya beneficiado a una comunidad. La comisión emitirá su voto al Consejo Académico de la Facultad o Escuela y cuando sea aprobatorio, se autorizará a que se continúen los trámites de titulación por esta opción;

V.- Titulación por Cursos y Diplomados de Actualización y de Profundización Disciplinaria. Éstos deberán incluir la formación escolarizada complementaria por un mínimo de ochenta horas en cursos y diplomados

autorizados por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, al que el profesor responsable informará de la forma de evaluación y de los resultados de aprovechamiento de los egresados al término de los cursos y diplomados. La calificación mínima aprobatoria será de ocho punto cero. Estos cursos se pueden adicionar al plan curricular, señalando el objetivo del curso, de tal forma que, cuando el alumno termine se pueda titular automáticamente.

VI.- Elaboración de Libros de Texto, Manual de Prácticas o Guía del Maestro.

VII.- Trabajo de Investigación. Presentación de un trabajo inédito sobre investigación científica o tecnológica, de suficiente calidad a juicio del Consejo Académico de la Escuela o Facultad correspondiente.

VIII.- Titulación por Examen de las Áreas del Conocimiento de la carrera de que se trate.

IX.- Titulación por Tesis Individual.

X.- Titulación por Tesis Colectiva o por Tesis Colectiva Interdisciplinaria.

XI.- Titulación por examen EGEL de CENEVAL (solo Licenciatura en Derecho)

REQUISITOS DE LAS FORMAS DE TITULACIÓN

Serán consideradas las formas de titulación que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro.

En el supuesto de no concluir satisfactoriamente el procedimiento de titulación por las opciones de Memoria de Trabajo Profesional, Memoria de Servicio a la Comunidad, elaboración de Libro de Texto o Guía del Maestro y Examen sobre Áreas del Conocimiento; el pasante no podrá volver a solicitar la misma opción para titularse, quedando a salvo su derecho de elegir cualquier otra opción, sujetándose a los requisitos correspondientes.

A) De la Titulación por Promedio

Para optar por la opción de Titulación por Promedio, además de los requisitos señalados por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Pasante debe:

- 1.- No haber revalidado materias cursadas en otra institución
- 2.- No haber presentado exámenes de regularización
- 3.- No haber reprobado ninguna materia

Presentar solicitud de autorización de opción de Titulación al Consejo Académico de la Facultad, dentro del periodo de un año posterior a la fecha de baja por egreso.

B) De la Titulación por Acreditación de Estudios de Posgrado

Para optar por la opción de Titulación por Acreditación de Estudios de Posgrado, además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Pasante debe:

1. Haber realizado o estar realizando sus estudios de Posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.
2. Haber ingresado a estudios de Posgrado, en el primer periodo inmediato posterior a la conclusión de la Licenciatura.
3. El Pasante deberá cubrir cuando menos 20 créditos del programa cursado, dentro del primer año posterior al egreso.
4. Al momento de autorizar la opción de titulación, se encuentre con inscripción vigente en sus estudios de posgrado o ya los haya concluido.

C) De la Titulación por Memoria de Trabajo Profesional

Se entiende por Memoria de Trabajo Profesional, el trabajo académico de carácter descriptivo realizado por el egresado de Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Criminología o de la Licenciatura en Ciencias de la Seguridad, resultante de la experiencia laboral desarrollada en relación a su respectiva formación académica.

Para optar por la opción de Titulación por Memoria de Trabajo Profesional; además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Pasante deberá contar con experiencia profesional y sujetarse a las siguientes disposiciones:

1. La Memoria de Trabajo Profesional, debe derivar de las actividades laborales realizadas a partir de haber cubierto el 60% de los estudios de Licenciatura y hasta un año después de haberlos concluido.
2. El tiempo mínimo de actividad profesional prestada será de cuando menos un año ininterrumpido en la misma área temática. Para tal efecto, no se considerarán las actividades realizadas bajo la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

3. Elaborar un proyecto sobre la Memoria de Trabajo Profesional, en el que a partir de un marco teórico y metodológico; se realice una descripción sobre la responsabilidad asumida, las actividades realizadas y las aportaciones que las mismas generaron a la sociedad.
4. A la solicitud de autorización de opción de Titulación que se presente ante el Consejo Académico de la Facultad de Derecho, se deberá adjuntar el proyecto y el documento probatorio que acredite la actividad profesional realizada, temporalidad y permanencia.
5. Sujetarse a las recomendaciones temáticas y metodológicas emitidas por la Comisión que para tal efecto designe el Consejo Académico.

Una vez que la Comisión revise la Memoria de Trabajo Profesional, se citará al pasante a fin de examinarlo con respecto a su contenido. Derivado de lo anterior la Comisión presentará el dictamen correspondiente al Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

Aprobado el dictamen por el Consejo Académico, el pasante podrá continuar con el trámite de Titulación.

D) De la Titulación por Memoria de Servicio a la Comunidad

Se entiende por Memoria de Servicio a la Comunidad, el trabajo académico de carácter propositivo, realizado por el egresado de Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Criminología o Licenciatura en Ciencias de la Seguridad; derivado de su participación en programas destinados al beneficio de grupos sociales, no se considerarán las actividades realizadas bajo la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

Para optar por la opción de Titulación por Memoria de Servicio a la Comunidad, además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Pasante deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

1. La Memoria de Servicio a la Comunidad, debe ser resultante de la participación, en programas de beneficio social, planeados o ejecutados a partir de haber cubierto el 60% de estudios de Licenciatura y hasta un año después de haberlos concluido.
2. Elaborar el proyecto de Memoria de Servicio a la Comunidad, en el que a partir de un marco teórico y metodológico; se describa el diagnóstico, planeación, objetivos y dinámicas de ejecución del programa en el cual se participó, así como las propuestas derivadas de su respectiva formación académica.

3. A la solicitud de autorización de opción de Titulación que se presente ante el Consejo Académico de la Facultad de Derecho, se deberá adjuntar el proyecto y el documento probatorio que acredite la actividad de servicio a la comunidad realizada, temporalidad y permanencia.
4. Sujetarse a las recomendaciones temáticas y metodológicas emitidas por la Comisión que para tal efecto designe el Consejo Académico.

Una vez que la Comisión revise la Memoria de Servicio a la Comunidad, se citará al pasante a fin de examinarlo con respecto a su contenido. Derivado de lo anterior la Comisión presentará el dictamen correspondiente al Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

Aprobado el dictamen por el Consejo Académico, el pasante podrá continuar con el trámite de Titulación.

E) De la Titulación por elaboración de Libro de Texto

Se entiende como Libro de Texto, el trabajo académico que estructurado en unidades temáticas, expone el desarrollo de contenidos académicos vinculados con algún programa de estudio de Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Criminología o de la Licenciatura en Ciencias de la Seguridad, constituyendo un material de consulta para docentes y estudiantes.

Para optar por la opción de Titulación por elaboración de Libro de Texto; además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Pasante deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

1. A la solicitud de autorización de opción de Titulación que se presente ante el Consejo Académico de la Facultad de Derecho, se deberá adjuntar el proyecto correspondiente, y el documento probatorio que acredite la aceptación de asesoría por parte de un docente de la Facultad de Derecho.
2. El trabajo presentado, deberá cubrir los criterios editoriales generales que garanticen su calidad académica, lo cual, será valorado por el Centro de Investigaciones Jurídicas y Criminológicas de la Facultad de Derecho, el que informará al respecto a la Comisión designada por el Consejo Académico.
3. Sujetarse a las recomendaciones temáticas y metodológicas emitidas por la Comisión que para tal efecto designe el Consejo Académico.

Una vez que la Comisión revise el Libro de Texto, se citará al pasante a fin de examinarlo con respecto a su contenido temático, metodológico y pedagógico. Derivado de lo anterior la Comisión presentará el dictamen correspondiente al Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

Aprobado el dictamen por el Consejo Académico, el pasante podrá continuar con el trámite de Titulación.

F) De la Titulación por elaboración de Guía del Maestro

Se entiende como Guía del Maestro, el trabajo académico por medio del cual, a partir de un marco teórico y metodológico en relación a los aspectos pedagógico y temático, se desarrolla el contenido de algún programa de estudios inserto en el mapa curricular de Licenciatura en Derecho, de Licenciatura en Criminología o de la Licenciatura en Ciencias de la Seguridad, basado en competencias acorde al perfil de egreso y el modelo educativo vigente

Para optar por la opción de Titulación por elaboración de Guía del Maestro; además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Pasante deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

1. A la solicitud de autorización de opción de Titulación que se presente ante el Consejo Académico de la Facultad de Derecho, se deberá adjuntar el proyecto correspondiente, y el documento probatorio que acredite la aceptación de asesoría por parte de un docente de la Facultad de Derecho.
2. El trabajo presentado, deberá someterse a una valoración en los aspectos temático, pedagógico y metodológico ante el Centro de Investigaciones Jurídicas y Criminológicas de la Facultad de Derecho, el que informará al respecto a la Comisión designada por el Consejo Académico.
3. Sujetarse a las recomendaciones temáticas y metodológicas emitidas por la Comisión que para tal efecto designe el Consejo Académico.

Una vez que la Comisión revise la Guía del Maestro, se citará al pasante a fin de examinarlo con respecto a su contenido temático, pedagógico y metodológico. Derivado de lo anterior la Comisión presentará el dictamen correspondiente al Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

Aprobado el dictamen por el Consejo Académico, el pasante podrá continuar con el trámite de Titulación.

G) Titulación por la opción de Cursos y Diplomados de Actualización y de Profundización Disciplinaria

Para optar por la opción de Titulación por Cursos y Diplomados de Actualización y de Profundización Disciplinaria, además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el egresado debe:

1. Haberse inscrito al Curso o Diplomado de Actualización y de Profundización Disciplinaria.
2. Cumplir cuando menos con el ochenta por ciento de asistencia.
3. Elaborar un trabajo de investigación relativo a la temática sobre la que versó el curso, mismo que deberá presentarse a la Coordinación de Educación Continua, para su revisión y aprobación.

Además de constituir una opción de Titulación, los Cursos y Diplomados de Actualización y Profundización Disciplinaria, serán considerados para el reconocimiento de calidad de Pasante, en virtud de que la restituyen por dos años a aquellos que habían perdido ese status, tiempo que se contará a partir de la finalización del Curso o Diplomado.

H) Titulación por Examen sobre Áreas del Conocimiento

Para optar por la opción de Titulación por Examen sobre Áreas del Conocimiento, se debe acreditar las etapas. La primera es por escrito y la segunda es oral, misma que se desarrollará frente a un sínodo integrado por cinco catedráticos de la Facultad de Derecho y vinculados con el área del conocimiento correspondiente, asimismo el Pasante debe cumplir con:

- 1.- Tener promedio mínimo de 8.0
- 2.- No haber presentado exámenes de regularización
- 3.- No haber reprobado ninguna materia
- 4.- No haber revalidado materias, cursadas en otra institución.
- 5.- Haber concluido en un máximo de nueve semestres.
- 6.- Presentar el examen dentro del año siguiente a la conclusión de la carrera.

Además de lo anterior el pasante habrá de sujetarse a las siguientes disposiciones:

1. La convocatoria para presentación de Examen sobre Áreas del Conocimiento, será publicada anualmente por la Dirección de la Facultad, en espacios visibles y en la página web de la Facultad.

2. Los aspirantes a presentar el Examen sobre Áreas del Conocimiento, se sujetarán a los requisitos que establezca la convocatoria.
3. Quien acredite el examen escrito, podrá presentar el examen oral.
4. Quien acredite el examen oral, podrá continuar con sus trámites de Titulación.
5. Los resultados de examen serán inatacables.

El Examen sobre Áreas del Conocimiento, versará sobre cinco asignaturas sucesivas de la misma área de la Ciencia Jurídica, de las cuales dos deben pertenecer al área de formación profesional y tres a la línea de formación optativa; mismas que el Pasante someterá a la aprobación del Consejo Académico de la Facultad de Derecho, en la solicitud de aprobación de opción a titulación.

I) Titulación por Trabajo de Investigación

Se entiende como Trabajo de Investigación, al trabajo inédito sobre desarrollado con la metodología científica y de suficiente calidad a juicio del Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

Para optar por la opción de Titulación por Trabajo de Investigación, además de los requisitos que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Pasante deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

1. A la solicitud de autorización de opción de Titulación que se presente ante el Consejo Académico de la Facultad de Derecho, se deberá adjuntar el protocolo de investigación correspondiente y el documento probatorio que acredite la aceptación de asesoría por parte de un docente de la Facultad de Derecho, quien deberá estar vinculado con el área del conocimiento sobre la que verse la investigación.
2. La propuesta de asesor del Trabajo de Investigación será valorada por el Consejo Académico, quién decidirá en definitiva sobre dicha función.
3. El Consejo Académico designará una comisión integrada por cinco docentes de la Facultad de Derecho, de los cuales, uno será el asesor del Trabajo de Investigación, quien fungirá como titular.
4. Sujetarse a las recomendaciones temáticas y metodológicas emitidas por la Comisión que para tal efecto designe el Consejo Académico.

Una vez que la Comisión revise el Trabajo de Investigación, se citará al pasante a fin de examinarlo con respecto a su contenido temático y metodológico. Derivado de lo anterior la Comisión presentará el dictamen correspondiente al Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

Aprobado el dictamen por el Consejo Académico, el pasante podrá continuar con el trámite de Titulación.

J) Titulación por Tesis

Para optar por la opción de Titulación por Tesis, el o los pasantes, habrán de sujetarse a lo siguiente:

- I. La opción de titulación por Tesis, comprende dos opciones:
 1. Tesis Individual
 2. Tesis Colectiva o colectiva interdisciplinaria.
- II. La Tesis Individual, es aquella que realiza un pasante.
- III. Se entiende por Tesis Colectiva, aquella que realizan dos o más pasantes en forma conjunta, siendo cinco el máximo autorizado.

Deberán elaborar un protocolo de investigación, donde designará a un asesor temático y un asesor metodológico, dentro de los docentes de la Facultad de Derecho.

Es función del asesor o asesores orientar el desarrollo de la tesis.

La calidad de asesor temático y metodológico, podrá recaer en un solo docente, siempre que éste tenga nivel de Especialista o un grado superior.

El Protocolo de Investigación, será revisado por el docente o docentes que fungen como asesores de Tesis, quienes darán su aprobación si es que la calidad del anteproyecto lo amerita.

(Anexo 1 Protocolo de Investigación)

K) De la Titulación por examen EGEL de CENEVAL

Es una prueba de cobertura nacional que evalúa el nivel de conocimientos y habilidades académicas de los recién egresados de la licenciatura en Derecho.

El EGEL permite identificar si los egresados de la licenciatura cuentan con los conocimientos y las habilidades necesarias para iniciarse eficazmente en el ejercicio profesional.

Los egresados deberán:

- 1.- Atender la convocatoria publicada por la Facultad de Derecho.
- 2.- Haber concluido la Licenciatura en nueve semestres.
- 3.- Tener promedio mínimo de 8.0.
- 4.- No haber reprobado asignaturas.

Para que sea la opción de titulación es necesario que se cumplan los requisitos estipulados así como la obtención de resultado satisfactorio en la evaluación.

PROCESO DE TITULACIÓN

1. El proceso de titulación inicia cuando tengas la baja por egreso.
2. Elige una opción de titulación
 - PROMEDIO
 - ESTUDIOS DE POSGRADO
 - MEMORIA DE TRABAJO PROFESIONAL
 - MEMORIAS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD
 - CURSO DE ACTUALIZACIÓN (DIPLOMADO)
 - MANUAL DE PRÁCTICAS
 - GUIA DEL MAESTRO
 - TRABAJO DE INVESTIGACIÓN / ARTÍCULO DE PUBLICACIÓN
 - EXAMEN DE ÁREAS DEL CONOCIMIENTO
 - TESIS (INDIVIDUAL O COLECTIVA)
 - CENEVAL
3. Checa los documentos que debes presentar acorde a la opción de titulación. (*Anexo 2*)
4. Elabora una carta al H. Consejo Académico, solicitando autorización para titulación, especificando la opción a titulación; añade correo electrónico, teléfono, expediente. (Sesiona el primer martes o jueves de cada mes, debes presentar tu escrito, junto a la documentación requerida para la opción que elegiste 5 días hábiles antes de la sesión)
5. Después de 10 días hábiles, pasa a ventanilla de Titulaciones (planta alta de Dirección) por la respuesta.
6. Pagar en recepción (planta alta de Dirección) carta de no adeudo de biblioteca, con tu recibo pasa a Biblioteca de la Facultad a que te generen tú constancia.

7. Ya que tienes estos documentos, regresa a ventanilla de titulaciones para que te generen un nuevo documento firmado por el Secretario Académico. (Éste es el documento que te piden en mesa de profesiones).

Aquí termina la primera parte del proceso en la Facultad

8. Ingresa al portal de alumnos a, opción titulación, para generar tu solicitud, te enviarán respuesta en 3 días hábiles, debes imprimir el documento que te arroja, aquí te dice que documentos necesitas presentar en mesa de profesiones (planta alta de Dirección de Servicios Escolares) los debes entregar en ese orden.
9. En caja de servicios escolares realizar el pago de ceremonia de titulación (costo aproximado de \$2,050.00 aprox)
10. Entregar todos los documentos solicitados en mesa de profesiones (planta alta de Dirección de Servicios Escolares)
11. Esperar la autorización de Consejo Universitario en el portal de alumnos, una vez aprobada la titulación, se te indicará pasar a la Facultad a agendar tu ceremonia.
12. Realiza la encuesta de egresado, la cual encontraras en este link:

<https://docs.google.com/forms/d/1Qv9v46m5vNKfVZKY5WhByAVRFNVOSo0fMww2CdRb1Jc/viewform>

Toma una captura de pantalla de "tu encuesta ha sido enviada"

13. Pasa a Coordinación de Seguimiento Egresados, con tu captura de pantalla en original y un acuse, para que tomen tus datos y te sellen el documento.
14. Pasa con tu encuesta sellada a ventanilla de Titulaciones (planta alta de Dirección) para agendar tu ceremonia de Titulación.
15. **Tres meses después, aproximadamente, regresa a Mesa de Profesiones por tu título.**

CEREMONIAS DE TITULACIÓN

Las ceremonias y exámenes de titulación son actos académicos solemnes, por lo que el sustentante, los integrantes del Síno y el público asistente, deberán cumplir las siguientes formalidades:

1. Los actos académicos serán públicos.
2. Se celebrará en el lugar asignado por la Dirección.
3. El Presidente del Síno dirigirá la ceremonia, correspondiéndole también realizar la toma de protesta.

4. Para el óptimo desarrollo de las ceremonias, los sinodales, sustentantes y asistentes, se sujetarán a las condiciones de logística establecidas en los lineamientos de organización de eventos académicos de la Facultad de Derecho.
5. El atuendo del Sínodo, del sustentante y del público en general, debe ser formal.
6. En caso de examen, el sustentante deberá comparecer el día de la ceremonia con el material de apoyo necesario.
7. Si pasados quince minutos de la hora fijada para el acto académico, no se reúnen cuando menos tres sinodales o estando reunido el sínodo no se presenta el sustentante, éste será suspendido.
8. En caso de presentarse los supuestos establecidos en la fracción anterior, los sinodales asistentes, deberán levantar un acta e informar a la Dirección de la Facultad.
9. Si la suspensión de la ceremonia de titulación, deriva de la inasistencia de sinodales; el pasante dirigirá un escrito al Director de la Facultad de Derecho, solicitando nueva fecha de titulación.
10. Si la suspensión de la ceremonia de titulación es responsabilidad del Pasante, deberá justificar su inasistencia, a fin de que sea valorada y se determine si se fija nueva fecha de titulación o se reenvía la documentación a Servicios Escolares, supuesto en el cual, el Pasante tendrá que reiniciar su trámite.

El Presidente del Sínodo, tendrá facultades para conservar el orden durante la ceremonia, por lo que podrá amonestar de manera pública y en su caso expulsar a quien perturbe el acto.

Las ceremonias de titulación serán colectivas, a excepción de aquellas en las que deba desarrollarse un examen.

NORMATIVIDAD

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD

ANEXOS

ANEXO 1.

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

I. DATOS GENERALES.

- Nombre del alumno tesista responsable
- Nombre de los Directores de Tesis, tanto temático como metodológico.
 - * El Director Temático lo designa el alumno tesista de entre los Profesores de la Facultad.
 - * El Director Metodológico lo designa la División de Investigación y Posgrado.
- Título del Proyecto (lo más concreto posible)
- Centro o lugar donde se realiza la investigación
- Domicilio y teléfono del alumno tesista
- Horario de trabajo
- Duración aproximada

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Consiste en identificar los fenómenos, hechos o situaciones que puestos en relación presentan incongruencia, obstáculos, desconocimiento o discrepancia y que constituyen el objeto de estudio.

III. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Consiste en describir la evolución histórica del conocimiento acerca del fenómeno o hecho a investigar y la exposición de motivos o razones para su investigación.

Consiste en el planteamiento de:

- La Perspectiva desde donde se realizará el estudio (Modelo Teórico Básico).
- Los elementos del tema que se consideran más significativos (variable con las cuales va a interactuar el investigador).
- Los objetivos expresan las situaciones que se esperan resolver con la investigación.
- Las hipótesis se refieren a la elaboración de posibles explicaciones o soluciones a los problemas planteados.

VI. METODOLOGÍA.

- Métodos y técnicas a utilizar y pasos a seguir para el logro de los objetivos (camino para sistematizar la investigación).

VII PLAN DE TRABAJO O RUTA CRÍTICA Y CRONOGRAMA.

- Índice Capitular, lo más completo posible.
- Periodo de tiempo (cronograma) que abarca la investigación, debidamente distribuido.

Ejemplo

Metodología pasos a seguir	Periodo que abarca			
Recopilación de Información	En	Feb	Mar	Abr
Elaboración de Texto Final				

La información proporcionada en este punto se considera de carácter provisional.

VIII. POSIBLES APLICACIONES Y USOS DEL PROYECTO

A quien sirve, por qué y para qué.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Relación de libros
- Revistas
- Conferencias
- Entrevistas, etc.

A consultar para la elaboración del trabajo.

LINEAMIENTOS

Todo el documento debe ser elaborado, considerando los siguientes lineamientos:

- Hoja Blanca tamaño carta
- Márgenes superior, izquierdo e inferior de tres centímetros, derecho de cuatro centímetros.
- Letra Arial, Universe, Courier o Times New Roman en tamaño número 12
- A doble espacio

TRÁMITE

- Una vez concluido el Protocolo se presenta por duplicado ante el H. Consejo Académico de la Facultad, para su aprobación definitiva, acompañado de la carta de aceptación de su director de tesis.
- Se llena formato de Registro de Tesis y se otorga el número de registro.

Este formato de Protocolo fue aprobado por el H. Consejo Académico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria de fecha 26 de Mayo de 1998.

ANEXO 2.

DOCUMENTACIÓN ANEXA A PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

- **Por promedio:** cárdex o copia del certificado profesional.
- **Por Estudios de Posgrado:** Anexar cárdex o copia del certificado profesional de Licenciatura, constancia de créditos de Posgrado expedida por servicios de la U.A.Q. y copia de carta de no adeudo de Finanzas.
- **Diplomado:** cárdex o copia del certificado profesional de Licenciatura, copia de la constancia que les den al concluir el diplomado, copia del recibo de pago del diplomado, copia de oficio de aprobación de tesina y si realizaron examen, copia del oficio con resultado aprobatorio.
- **Tesis individual o colectiva (interdisciplinaria), Guía de Maestro, Servicio a la Comunidad:** cárdex o copia del certificado profesional de Licenciatura, protocolo, carta de aceptación de sus directores, temático y metodológico y si es Servicio a la comunidad anexar también oficio expedido por la institución en la que se hizo el servicio. Y entregar el formato F-6213 en la Dirección General de Bibliotecas, en la sección de recepción de tesis, *(solo para el caso de tesis)*, posteriormente entregar a la Sria. Académica de la Facultad con el resto de los requisitos para emitir la carta de Liberación, formato con el sello de recibido y el número de citación de la Biblioteca Central. (Las opciones de memoria de servicio a la comunidad, Elaboración de libros de texto, Trabajo de Investigación Manual de Prácticas y Guía del Maestro, los sinodales deberán ser únicamente maestros de la U.A.Q.)
- **Por Ceneval:** cárdex o copia del certificado profesional, comprobante del resultado sobresaliente o satisfactoria o de las áreas con calificación con fecha del examen emitida por el Ceneval *(el examen debe realizarse en la Facultad)*, haber concluido la carrera en 9 semestres con promedio mínimo de 8, no tener NA, presentar el examen dentro del año inmediato al egreso y solicitar autorización de opción a titulación.
- **Examen Sobre Áreas del conocimiento:** cárdex o copia del certificado profesional de Licenciatura, y señalar en qué materias pide ser examinado, ya que se tenga la respuesta de Consejo Académico debes solicitar tu recibo de pago en la Coordinación de Control Escolar de Facultad y realizar dicho pago en el Banco que se indique.